

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 23/09/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de beca de colaboración en la Cátedra Santander-Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (RSC-UCLM). Años 2024 y 2025. BDNS (Identif.): 786956. [2024/7601]

BDNS (Identif.): 786956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786956>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas durante el curso 2024/2025 en enseñanza oficial de los Grados en Administración y Dirección de Empresas o doble Grados de ADE y Derecho de la UCLM o en enseñanza oficial de los Másteres M.U. Estrategia y Márketing de la empresa, M.U. Consultoría y Asesoría Financiera y Fiscal, M.U. de Acceso a la Abogacía y M.U. en Banca y finanzas cuantitativas que se imparten en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la UCLM, o en los programas de Doctorado en Derecho y de Doctorado en Economía y Empresa, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca y que cumpla el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para una beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios en la Cátedra Santander-RSC, en las actividades promovidas o patrocinadas por la Cátedra, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 con una dedicación global de 20 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 4.803,99 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 426,67 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de octubre de 2024 hasta las 14:00 horas del 15 de octubre de 2024.

Albacete, 23 de septiembre de 2024

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO